



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00598</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento

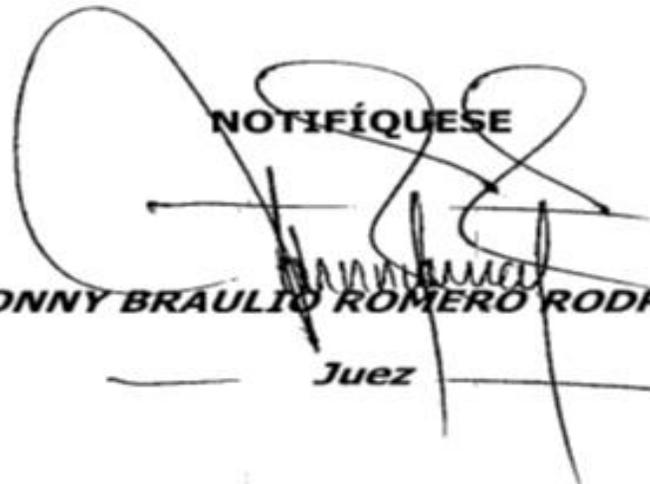
En atención al escrito que antecede, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el perito contador NESTOR MAURICIO CORREA LÓPEZ, para los fines que se estimen pertinentes.

Por su parte, se fijan como honorarios definitivos del perito contador, a cargo de la sociedad solicitante **SABORES Y COSMETICOS PARA EL MUNDO GROUP S.A.S.**, la suma de **\$3.000.000**, valor en el cual se encuentra incluido los honorarios provisionales y gastos de pericia fijados con anterioridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, podrán las partes solicitar complementación y aclaración del dictamen, si así lo requieren.

Una vez en firme el dictamen, se ordena expedir copia auténtica para la parte que así lo requiera, previo el pago del correspondiente arancel judicial, así como el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez